

Chicán, 20 de febrero del 2020  
OFIC-078-GADPC-2020

Ingeniero  
Salvador Morocho

C.C

Señorita  
Ana Arizaga

**DELEGADOS PARA LE PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCS-PLS-SG-003-E-2019-024 del 19-12-2019 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite el Reglamento de Rendición de Cuentas - Capitulo 1- Disposiciones generales en el Art. 1. – *Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública*

Con este antecedente **delego al Ing. Salvador Morocho Bueno como responsable del proceso de rendición de cuentas y a la Srta. Ana Arizaga como responsable del registro de la información de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas del año 2019.**

Por la favorable atención que dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:



Dany Tapia Figueroa

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHICÁN**

**Adjunto resolución No. CPCS-PLS-SG-003-E-2019-024 del 19-12-2019**

